

Seguro de Motos

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Mutua Madrileña Automovilista, S.S.P.F.

Registrada en: ESPAÑA

Nº Autorización D.G.S.F.P.: M-0083

Producto: Moto Óptima El Corte Inglés

Este documento recoge de manera resumida el contenido del producto de seguro. La información precontractual y contractual completa sobre este producto se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro de responsabilidad civil de contratación obligatoria y voluntaria para la circulación de vehículos a motor. Garantiza el pago de indemnizaciones a terceros perjudicados en caso de accidente de tráfico, la reclamación al responsable de los daños ocasionados en la moto asegurada y los daños producidos en la propia moto como consecuencia de robo o incendio, en función de las garantías contratadas.



¿Qué se asegura?

Garantías básicas incluidas

- ✓ **Responsabilidad civil obligatoria y voluntaria:**
Las lesiones o daños que cause a otro cuando circule con su moto, con las siguientes sumas aseguradas:
 - ✓ Daños personales: hasta 70.000.000€.
 - ✓ Daños materiales: hasta 15.000.000€.
 - ✓ Hasta 50.000.000€ en exceso sobre los límites de la cobertura de responsabilidad civil obligatoria.
- ✓ **Incendio de la moto**
Los daños que se produzcan en la moto como consecuencia de su incendio. El asegurado asumirá de cada factura de reparación o indemnización la franquicia.
- Robo de la moto:**
El robo de su moto o de las piezas fijas. También le indemnizamos los daños producidos en su moto como consecuencia del robo. Se descontará de la prestación o indemnización la franquicia.
- ✓ **Accidentes individuales de ocupantes:**
Las indemnizaciones al conductor de la moto por fallecimiento, invalidez y gastos de asistencia sanitaria por accidente de circulación, con los siguientes límites:
 - ✓ Fallecimiento: 3.000€.
 - ✓ Invalidez permanente: 9.000€.
 - ✓ Asistencia sanitaria: 1.800€.
- ✓ **Defensa jurídica:**
La defensa en juicio en caso de accidente de circulación, con un límite de 1.000€ por accidente si el abogado es de su elección, e ilimitada, si el abogado es designado por Mutua.
- ✓ **Reclamación de daños:**
La reclamación al culpable de los daños producidos en el accidente, con un límite de 6.000€ en función de la indemnización obtenida, si el abogado es de su elección, e ilimitada, si el abogado es designado por Mutua.
- ✓ **Asistencia en viaje al vehículo:**
En caso de: avería, accidente, falta de combustible, pérdida de llaves o pinchazo.
- ✓ **Asistencia en viaje a los ocupantes:**
En caso de que no puedan continuar con el viaje, por enfermedad de cualquiera de ellos.



¿Qué no está asegurado?

Principales exclusiones

En ningún caso están asegurados los daños y perjuicios:

- ✗ Causados intencionadamente por el contratante, asegurado o conductor, salvo que el daño haya sido causado en un estado de necesidad.
- ✗ Causados por acontecimientos que tengan la consideración legal de riesgos extraordinarios según la legislación vigente.
- ✗ Producidos cuando el conductor se encuentre bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas, tóxicos o estupefacientes.
- ✗ Causados por hechos de guerra civil o internacional, manifestaciones o huelgas y hechos declarados por el Gobierno como catástrofe natural.
- ✗ Producidos cuando carezca del permiso de conducción.
- ✗ Causados por el conductor condenado por el delito de omisión del deber de socorro.
- ✗ Causados por no respetar los requisitos del transporte de cosas y personas.
- ✗ Causados por infringir las obligaciones técnicas para la seguridad del vehículo.
- ✗ Causados en recintos restringidos de puertos o aeropuertos, o durante apuestas y carreras.
- ✗ Reparados fuera del territorio español, salvo autorización de Mutua Madrileña.
- ✗ Producidos cuando el vehículo esté en el extranjero más de 30 días.
- ✗ Producidos en el vehículo asegurado, ni los producidos en las cosas u objetos transportados en el vehículo, ni en los bienes propiedad del asegurado, propietario o conductor.
- ✗ Producidos al equipamiento fuera de los límites de las Condiciones Particulares.
- ✗ Las reclamaciones de daños inferiores a 300€.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Sí, principalmente las siguientes:

- ! Si se produce la pérdida total de la moto, se indemnizará bien conforme al valor de la factura o bien conforme al valor de venta anterior a la fecha de pérdida total en función de la antigüedad de la moto, según lo recogido en las Condiciones Particulares. Se deducirá de la indemnización la correspondiente franquicia, así como el valor de los restos de la moto, que quedarán en propiedad del asegurado..
- ! En caso de robo, si la moto se recupera dentro de los 30 días naturales desde la sustracción, el asegurado está obligado a admitir su devolución y hacerse cargo de la misma.
- ! La indemnización por el robo de la batería o de los neumáticos será por el 80% del valor que dichos elementos tuvieran justo antes de la sustracción.

Cobertura de asistencia en viaje:

Servicios relativos a la moto asegurada:

- ! Traslado de la moto.
 - ! Esta cobertura se aplicará cuando no sea posible la reparación de emergencia.
 - ! Límite de 7 asistencias en cada anualidad
- ! Gastos de custodia y depósito: hasta 120€.

Servicios relativos a los ocupantes:

- ! Gastos de hotel: en España: 60€ por persona y día, máximo 3 días; en el extranjero: 60€ por persona y día, máximo 10 días.
- ! Gastos en el extranjero:
 - ! Gastos médicos: deben ser superiores a 90€ y hasta un máximo de 6.000€.
 - ! Hasta 9.000€ por accidente para el conjunto de los afectados.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En España.
- ✓ En los Estados adheridos al Convenio Multilateral de Garantía.
- ✓ En los estados adheridos al Convenio Inter-Bureaux, y únicamente en los casos en que se haya obtenido el Certificado de Seguro (Carta Verde), solo se atenderán las siguientes coberturas: Responsabilidad Civil Obligatoria, Defensa Jurídica, Reclamación de Daños y Asistencia en Viaje.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pago del precio del seguro.
- Declaración exacta, incluso durante la vigencia del contrato, de todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo.
- Comunicación a la aseguradora de la ocurrencia del daño en el plazo máximo de 7 días.
- Deberá colaborar con los peritos y demás profesionales de la aseguradora durante la tramitación del expediente.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- El pago se realizará a la fecha de inicio del contrato, mediante domiciliación bancaria o pago con tarjeta o cualquiera de las formas de pago que Mutua Madrileña tenga disponibles.
- El precio del seguro podrá abonarse de forma anual o aplazada (según normativa de suscripción).



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- La cobertura comienza y termina el día y la hora reflejada en las Condiciones Particulares, debiendo estar el precio del seguro pagado.
- El contrato es anual renovable.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- Deberá comunicar por escrito la no renovación del contrato, con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del contrato.
- En caso de solicitar la anulación del contrato por cualquier motivo antes de su finalización, no se devolverá la parte del precio no consumido